



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO No. 034 DE 2020 ( 21 DE JULIO DE 2020 )

Por el cual se emite concepto favorable para la autorización y definición del cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofertados en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el “Programa de Reactivación Económica y Social” de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 28 *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: t. *“Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; (...)”*.

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General, establece en el literal a) del artículo 27 que es función del Consejo Académico: *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adoptado mediante acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2020, para la vigencia 2020 – 2025 que promueve la inclusión, el acceso y la permanencia a la educación superior y la ampliación de cobertura educativa.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 751 de 2020, establece como propósito No. 1 *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* dentro del cual se contempla *“Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”*.

Que Unicolmayor, a propósito de la invitación cursada por la SED en fecha mayo 14 de 2020, considera pertinente participar en el Programa de reactivación económica y social de la Secretaría de Educación Distrital-SED, el cual se encamina a identificar nuevas rutas de aprendizaje para los jóvenes y que pueden seguir de acuerdo con la oferta de créditos académicos, los requerimientos de las IES para homologar de acuerdo con sus intereses.

Que los Comités de Currículo de las Facultades sesionaron entre 14 al 17 de julio para estudiar y analizar la propuesta del nuevo modelo de la SED y con base en la experiencia académica y desarrollos de los programas académicos en el marco de la flexibilidad curricular, realizaron el consolidado de la oferta con su respectiva descripción de componentes temáticos pertenecientes a programas de pregrado, que se configuran en cursos con créditos académicos.

Que los Comités de Currículo y Consejos de Facultad realizarán los procesos de gestión y seguimiento académico beneficiarios del Programa de reactivación económica y social, para la certificación y homologación por créditos con el fin de promover la movilidad al interior de Uicolmayor y entre las IES participantes del "Programa de Reactivación Económica y Social - PRAE" de la Secretaría de Educación Distrital - SED a través de créditos comunes.

Que por solicitud de la Vicerrectoría Académica y, en el marco del acercamiento interinstitucional con la Secretaría de Educación Distrital, la Universidad adelantó un estudio de cálculo del valor de matrícula por crédito académico (diferenciado para nivel tecnológico y profesional), para los participantes que cursarán los componentes temáticos ofertados pertenecientes a los programas de pregrado.

Que una vez revisado el estudio, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera, emitieron concepto técnico y financiero favorable sobre el valor del cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofrecidos en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el "Programa de Reactivación Económica y Social - PRAE" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

Que el Consejo Académico, en sesión del 21 de julio de 2020, una vez analizada la documentación presentada consideró viable emitir concepto favorable para la autorización y definición del cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofertados en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

En consecuencia, el Consejo Académico,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. EMITIR CONCEPTO FAVORABLE** para la autorización y definición del cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofertados en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D. C., a los 21 de julio de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

  
**OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ**

Vo.Bo. Correo Electrónico  
Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez, Vicerrectora Académica  
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Vicerrector Administrativo  
Ana Isabel Mora Bautista, Decana Facultad de Ciencias de la Salud  
Over Humberto Serrano Suárez, Decano Facultad de Derecho  
Doris Astrid González López, Decana Facultad de Ciencias Sociales  
Hernando Carvajal Morales, Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
Hernán Rodríguez Coy, Decano Facultad de Administración y Economía  
Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica. 